



SELOO VARTO. VEINTEMA.  
RIVE IS. AÑO DE MIL SETE.  
CIENTOS Y DIEZ Y NVEVE.

Aluxas =

En la Villa de Alhama a quatro dias del mes de Julio  
 mill setecientos y diez y nueve años. Los señores Salvador Sanchez y otros  
 y Don Juan de Caceres de la Villa de Alhama Alcaldes ordinarios y señores  
 Don Juan de Caceres y Don Juan de Caceres Regidores y la mayor parte  
 del Consejo de la Villa en un Ayuntamiento de ella suerto en un ayuntamiento  
 como lo acostumbra para Com. y en la Villa de Alhama  
 y en Publico Dize que por quanto la C<sup>ma</sup> Real de Alhama  
 de Villa franca Duquesa de Montalto Mangueras de los Reales  
 en la Villa de Alhama quedo por el Real C<sup>o</sup> de la  
 Consejo de este Real C<sup>o</sup> de Alhama por el Real C<sup>o</sup>  
 de esta Villa de Alhama y para que las diligencias expedidas por el  
 Consejo de esta Villa del Real C<sup>o</sup> de Alhama no  
 se retraden y tengan su puntual cumplimiento se nombraron  
 por el Real C<sup>o</sup> de Alhama y en un Ayuntamiento de  
 Pedro Lopez Loxiano Verano de esta Villa a el qual se le  
 mandó que acepte y reciba dicho nombramiento y se le mande  
 la Obediencia y Obediencia de dicho Real C<sup>o</sup> de Alhama  
 Guardar segun y como lo es de su Real C<sup>o</sup> de Alhama  
 y respecto de que se le ha de tomar nombrado por el de la

